

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00108

No se tiene en cuenta la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN visible a folio 59, dado que no está dando respuesta a lo solicitado mediante oficio N°628 de 10 de julio de 2020, por lo tanto, por secretaría requiérase a la referida entidad para que se pronuncie respecto a los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario frente al demandado y no al demandante como lo hizo.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 103
fijado el 9 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93dcc419a0adb30a6daf9953e94586637946a049db968de33c89027f09be6284**

Documento generado en 07/12/2020 04:46:31 p.m.